

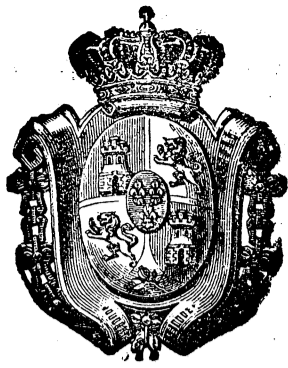
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2429.

VIERNES 11 DE JUNIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: El Regente del Reino, teniendo en consideracion el buen estado en que se halla el regimiento provisional de caballería Guías del general del ejército del Norte, asi como los servicios que en defensa del trono legítimo y de la Constitucion jurada ha prestado en la próxima pasada guerra, y conformándose al propio tiempo S. A. con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que el citado cuerpo se denomine en lo sucesivo Lusitania, 8.º ligero, no dudando S. A. que este nombre que tan gratos recuerdos ofrece por el especial servicio que prestó defendiendo esta capital el 20 de Mayo de 1825 contra la faccion de Bessieres, será un nuevo estímulo para mantener no sólo el lustre del cuerpo que toma dicha denominacion, sino para aumentar las hazañas que recomiendan en todo tiempo su historia.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes consecuente á su oficio de 26 de Mayo último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1841.—San Miguel.—Sr. inspector general de caballería.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Orden del dia para la sesion pública del viernes 11 de Junio de 1841.

Discusion de los proyectos de ley:

Sobre extincion de las prestaciones por derecho de patronato en los conventos suprimidos.

Sobre supresion de los arbitrios impuestos para las obras del teatro de Oriente y terminacion de los mismos.

Sobre igualacion de la deuda liquidada con anterioridad y posterioridad al 1.º de Marzo de 1836.

Y sobre arreglo del servicio de bagajes.

MADRID 10 DE JUNIO.

Hoy á la hora acostumbrada ha salido por la carrera ordinaria la procesion del Santísimo Corpus Cristi. La presidia S. A. S. el Sr. Regente del Reino, y asistian los tribunales supremos, muchos generales y oficiales del ejército y Milicia nacional. Los cuerpos de infantería de esta cubrian todas las calles de la carrera. A pesar de estar la mañana nublada y amenazando llover, la concurrencia del público ha sido numerosísima, y tan lucida y brillante como siempre.

Tenemos entendido que con motivo de la festividad religiosa del dia, S. A. S. el Sr. Regente del Reino ha tenido á bien indultar á una infeliz muger que por robo de cierta cantidad se hallaba en la celda para ser mañana ajusticiada.

Sermo. Sr. capitán general de ejército, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.—Sermo. Sr. D. José Ozores, señor de Ruvianes, Regente de España de primera clase, gentil-hombre de cámara de S. M. la Reina nuestra Señora, brigadier de infantería, antiguo coronel del regimiento provincial de Compostela,

al recibir la grande, la deseada é interesante nueva de haber sido V. A. nombrado y elegido, con arreglo á la Constitucion de 1837, único Regente de las Españas durante la menor edad de la excelsa Huérfana Doña Maria Isabel Luisa, nuestra legitima Reina, no puede menos de por si y á nombre de todos los demas gefes, oficiales y tropa del regimiento de su mando, de felicitar á V. A. por tan dichoso acontecimiento con toda la efusion de sus fieles y leales sentimientos.

Militar austero, sin mas pretensiones ni otro interés que el cumplimiento sagrado de sus deberes, la felicidad de su nacion, el afianzamiento del trono de su adorada Reina, por cuyos caros objetos ha derramado mas de una vez su sangre, los ve en el nombramiento de V. A. asegurados con lazos indisolubles; porque en nadie pueden hallarse los antecedentes y garantias tan positivas como las que ofrece la persona de V. A. por tantos titulos respetable. Tales son, Sermo. Sr., los sentimientos que á todos los individuos del regimiento de Compostela animan; los que rogamos á V. A. se sirva admitirlos con la protesta mas sincera de que nos hallará siempre prontos para emplearnos en cuanto nos llame nuestro deber, el servicio y defensa de la nacion, de la Reina y de la Constitucion de 1837.

Valladolid 15 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El brigadier de infantería, señor de Ruvianes.

Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino: Diferir expresar la satisfacion de que me hallo poseido como todos los individuos que componen el regimiento provincial de Oviedo que tengo el honor de mandar, seria no llenar el hueco de que nos hallamos convencidos. Yo á nombre de todos desearia hallarme adornado de un don particular para expresarles tal cual ellos son; pero con la sencillez y naturalidad que me caracteriza, quiero hacer á V. A. la mas completa felicitacion, viendo comenzado el cimiento que nos presenta la consolidacion de la grande obra que á costa de tantos sacrificios nos hemos propuesto elevar. La acertada eleccion de Regente del Reino, recaida en V. A. tan dignamente, llena cumplidamente nuestros deseos, y penetrados intimamente de los sacrificios que V. A. tiene hechos durante la desastrosa guerra que felizmente vemos terminada y de la sanidad de su bien marcado proceder, nos da toda la confianza que podemos apetecer: con ella cuenta todo buen español que ama á su patria: bajo estos principios que jamás serán desmentidos. Veremos triunfar á nuestra inocente Reina Doña Isabel II, que sentada en el trono de sus mayores bendicirá los dias de gloria que esta desgraciada nacion y benemérito ejército supieron proporcionarla con tal caudillo en la era presente. Constitucion de 1837, Reina constitucional é independencia nacional hemos jurado, y nuestros pasados sufrimientos serian ilusorios si desconociésemos estas bases; mas guiados siempre de este norte estamos dispuestos á perecer por ellos antes de verlos infringidos. Tales son los sentimientos que animan á este benemérito cuerpo y al gefe que suscribe y tiene la honra de mandar.

Zaratan 15 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El coronel de infantería, Mariano de Becerril.

Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino: El gefe, oficiales y tropa del regimiento provincial de Salamanca han recibido la mas exaltada emocion al enterarse de la muy grata comunicacion que se le hizo de órden del Excmo. Sr. comandante general de la segunda division del quinto cuerpo de ejército de operaciones en 9 del actual del muy fausto acontecimiento que asegura á la nacion española el feliz porvenir que tanto ansia y que admira con razon depositado en el patriotismo del virtuoso guerrero que los dos cuerpos colegisladores acaban de nombrar segun la Constitucion de la Monarquía para único Regente del Reino durante la menor edad de la augusta Reina Doña Isabel II.

Con repetidas señales de júbilo se transmiten unos á otros las enhorabuenas que su civismo y profesion militar les hace concebir en medio de la aclamacion mas general y sincera á que dan impulso los recuerdos de lo pasado, y las esperanzas halagüeñas que en el porvenir les asegura por convencimiento el respetable Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Los individuos del provincial de Salamanca tributan á V. A. los votos mas sinceros de su respeto y adhesion, y le felicitan, asegurando á V. A. que las simpatias que le han ofrecido y ofrecen hace mucho tiempo, jamas quedarán desmentidas, y que para llevar á cabo la grandiosa obra que á V. A. se ha cometido magestuosa y dignamente, todos le acompañarán sacrificándose en beneficio de la nacion y por el sosten de la Constitucion y el trono de la augusta Reina Doña Isabel II.

Salamanca 15 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El comandante accidental, sargento mayor, Alejandro de Lersundi.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, juez de primera instancia, Milicia nacional y curas párrocos de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, supieron con indecible placer el feliz desenlace de la gran cuestion tan debatida en ambos cuerpos colegisladores; y poseidos del mismo entusiasmo, felicitan sincera y cordialmente á V. A. por el alto puesto en que sus virtudes como ciudadano y como soldado de la patria le han colocado.

Sr. Sermo. Sr.: las Cortes, al elevar á gefe supremo del Estado durante la menor edad de nuestra augusta Reina al ilustre caudillo que vencedor en cien combates, ha conseguido enlazar el olivo de la paz con sus inmarcesibles laureles, han tributado á V. A. la recompensa á que por sus eminentes servicios se ha hecho acreedor; y si la nacion entera celebra tan fausto acontecimiento con toda clase de regocijos públicos, la Mancha, á la que se glorian pertenecer los que suscriben, puede envanecerse justamente por contar entre sus mas predilectos hijos al héroe que despues de derramar su sangre en los campos de batalla para asegurar á su patria la libertad é independencia, hará nuevos sacrificios para elevarla al mas alto grado de grandeza y esplendor.

Dignese V. A. admitir esta sencilla manifestacion y los ardientes votos de todo el pueblo que los que suscriben representan, por que guarde Dios su vida dilatados años para felicidad y ventura de los españoles. Alcázar de San Juan 26 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde

primero constitucional, Manuel Escovar.—El juez de primera instancia, Dionisio Rodero.—El capitán comandante de la Milicia nacional, José Antonio Arenas.—El párroco, Miguel Jimenez.—Siguen las firmas.

Al Regente del Reino.—Los gefes, oficiales y demas individuos del regimiento provincial de Mallorca han sabido con la mas grata emocion el grandioso acto de los Representantes de la nacion que tuvo lugar el dia 8 del presente, en el que se resolvió que la Regencia recaiese en una sola persona, nombrando para ocupar tan elevado puesto al Sr. Duque de la Victoria y de Morella; y el coronel del referido cuerpo por si y á nombre de las demas clases que lo componen, se apresura á felicitar al Regente y rendirle los mas sinceros y respetuosos homenajes de su cordial afecto; dirigiendo al propio tiempo sus súplicas á la Divina Providencia para que auxilie y proteja los nobles y magnánimos propósitos del invicto caudillo, dirigidos á organizar un gobierno fuerte y legal bajo el cual se afiancen mas y mas las libertades patrias, camine esta heroica nacion al grado de esplendor á que por tantos titulos es acreedora, y se afirme para siempre su independencia y el trono constitucional de nuestra amada é inocente Reina.

Estos acrisolados sentimientos son los que mas de una vez ha expresado el Regente: su labio los ha proferido con noble orgullo, y sabrá cumplirlos solemnemente á la faz de la nacion entera que le contempla como á iris de paz y ventura. Si en el campo de batalla ha combatido las huestes enemigas hasta su total humillacion, desde las gradas del trono, en uso de los derechos y prerogativas de la Corona que le han sido confiados, consolidará la ley fundamental del Estado que ha de proporcionar á los españoles las mayores felicidades. Palma 24 de Mayo de 1841.—Juan Ramos de Montes.

Sermo. Sr.: El regimiento provincial de Murcia, cuyo valor y disciplina son conocidos de V. A., ve con el mayor placer satisfechos sus deseos, y premiados los servicios que hizo á la nacion, en la Regencia que han nombrado con sujecion á las leyes las Cortes del Reino.

Continuos triunfos y un acatamiento á las leyes del pais sin ejemplo en la historia marcaron al vencedor de Luchana para llevar adelante la grande obra de la prosperidad de nuestra patria. V. A., colocado ya á su frente, es mirado de los pueblos como lo era en los campamentos por los soldados que todo lo esperaban de su general en gefe, que favorito de la victoria la llevaba siempre en pos de si, y no duda que del mismo modo será venturoso en el alto cargo que desempeña, asegurando á V. A. que ahora como entonces son siempre los mismos los sentimientos que animan á todas las clases de este cuerpo que V. A. me confió en circunstancias bien difíciles y al frente de un enemigo que venturosamente ya no existe: tanta sangre vertida por V. A. y á su vista, mezclada con la de muchos de los valientes que tengo el honor de mandar, nos dió la paz tan deseada.

Habituados á una rigida disciplina y á la vida de los campos, nada les es mas grato que ver regida su patria por el que les llamó su camarada tantas veces: tal es el voto de este benemérito regimiento que V. A. conoce ya y sabe de lo que es capaz: en él todo respira orden, sumision á las leyes, respeto á las autoridades constituidas, y una constante admiracion en las virtudes de V. A.: sus pechos son un muro de bronce indestructible contra toda otra tendencia que lo expresado, y se atreven á elevar su voz por mi conducto hasta V. A. con la franqueza propia de soldados veteranos, y el respeto y subordinacion debidos á su antiguo general en gefe, hoy Regente del Reino.

Dignese pues V. A. acoger esta felicitacion con la benevolencia propia de sus generosos sentimientos, y como un testimonio irrefragable del amor que profesa á la Constitucion, á su Reina y á V. A. este cuerpo.

Cádiz 28 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El coronel primer gefe, Manuel de Galisteo.

Sermo. Sr.: Los individuos de todas clases del batallon de Milicia nacional de Tamarite, número 1.º del partido judicial de su nombre, en la provincia de Huesca, creieran faltar á su deber si dejasen de manifestar su júbilo, y que sus deseos se hallan colmados al ver instalada en el reino la Regencia única y á V. A. ocupando tan elevado puesto, y no se acercaran á tributarle las felicitaciones mas sinceras.

Nadie seguramente tan digno de ello, porque á V. A. se debe el precioso don de la paz que disfrutamos, el triunfo de la libertad conquistada á fuerza de tantos y tan costosos sacrificios, porque en nadie concurren las virtudes que en V. A. para serlo, y porque en nadie con mas justicia podia la nacion depositar su confianza para conseguir su felicidad y ventura.

Dignese V. A. admitir con su natural benevolencia esta franca y sincera manifestacion de los sentimientos que animan á todos los individuos de este batallon, que solo esperan se les comunique la hora del peligro para prestarse con prontitud y energia á prodigar su sangre en defensa de V. A. y de los caros objetos que á su imitacion han sido siempre su divisa.

Tamarite 16 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El comandante, Andres Puch.—El capitán mayor accidental, Antonio Sabau.—Por la clase de capitanes, José Moncasi.—Por la de tenientes, Joaquin Bardají.—Por la de subtenientes, Felipe Salcedo.—Por la de sargentos, Francisco Manuel.—Por la de cabos, Pedro Baneres.—Por la de Nacionales, Martin Ordas.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente de España.

Sermo. Sr.: La nacion española, dignamente representada en Cortes, ha creído deber elevar á V. A. al alto rango de Regente del Reino, confiando la direccion de sus negocios al que la dió la paz que disfrutó. Tan acertada eleccion ha llenado de júbilo á los gefes, oficiales y tropa del regimiento de infantería de Bailén, 5.º ligero; y en su nombre el brigadier coronel del mismo y demas individuos que suscriben por sus clases respectivas, se apresuran á felicitar á V. A. por medio de esta corta pero franca manifestacion, hija de los mas puros sentimientos, asegurándole como militares y como ciudadanos, que el objeto de preferente interes para este regimiento está consignado en la observancia del texto de la Constitucion de 1837, en apoyo del cual

